



ACTA N°475/2024

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se procedió a establecer el quórum correspondiente, verificando la asistencia de los siguientes miembros: Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta, por parte del Ministerio de Turismo; Mtra. Mariem Eunice Pleitez del Ministerio de Cultura el Licenciado René Andrés Saenz del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial en su calidad de Directores Propietarios. Asimismo, se verificó la asistencia del Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Director Suplente. Por parte del sector no gubernamental se constató la asistencia del Arquitecto Rodrigo Barraza Domínguez, como Directores Propietario y el Licenciado Salvador Lisandro Villalobos Brizuela en su calidad de Director Suplente. Asimismo, de conformidad al artículo 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, se verificó la asistencia de la Licenciada Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva de esta Institución, también se contó con la presencia de la Licenciada Michelle Sutter Asesora Legal de Junta Directiva y una vez verificado el quorum, se procedió a dar inicio a la sesión de Junta Directiva N° 475/2024, conforme a la siguiente agenda:

1.- QUÓRUM: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los Directores arriba mencionados.

2.- AGENDA: Se dió lectura a la agenda habiendo sido aprobada.

3 Se dió lectura a los Acuerdos de Sesión Anterior.

4.- Desarrollo de puntos

1.- "Solicitud de autorización para realizar contratación directa de póliza de responsabilidad civil por eventos 2024 ISA World Junior Surfing Championship e ISA Longboard Championship"

Marta Calderón Directora Administrativa, con el aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, presentan a esta Junta Directiva solicitud de aprobación de para realizar la contratación directa de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de los eventos de Surf a realizarse con ISA, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

I. ANTECEDENTES

- I. Dentro de la planificación de eventos estratégicos 2024 para el posicionamiento de El Salvador a nivel internacional como destino de Surf, se encuentra el desarrollo de los eventos de surf, World Junior Surfing Championship y Longboard Championship, ambos en coordinación con la International Surfing Association (ISA); los cuales se llevarán a cabo en los meses de abril, mayo y junio 2024.
- II. Para el buen desarrollo de estos, el destino anfitrión debe otorgar una fianza de responsabilidad civil extracontractual con el objetivo de salvaguardar la seguridad de ambos torneos, cubriendo lo siguiente: responsabilidad contractual, responsabilidad publicitaria, lesiones personales, daños a la propiedad, daños a los proveedores y operaciones del local.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

El valor asegurado es de \$5,000,000.00 por evento.

- III. Desde la organización se ha desplegado desde el mes de marzo, staff para la vigilancia, desarrollo y seguimiento a la logística y actos previos, simultáneos y posteriores a los eventos, dentro de los cuales se encuentran: equipos médicos, equipos de vigilancia privada, equipos de seguridad nacional, equipos de atención a los países participantes, equipos para el diseño y construcción de las infraestructuras, equipos nacionales e internacionales de medios de comunicación; con el apoyo de Ministerio de Salud, Dirección de Protección Civil, Policía Nacional Civil y Defensa Nacional; además de actores locales y la cartera de turismo para garantizar el orden y buen desarrollo del evento.
- IV. Desde el año 2021 que se han realizado eventos de esta magnitud, se ha contado con servicios de seguros, para brindar certeza jurídica a todos los involucrados por cualquier eventualidad no prevista; señalando que, gracias a las coordinaciones interinstitucionales detalladas anteriormente, no se ha tenido ocurrencias graves por las cuales se haya tenido que hacer uso del servicio de seguro.

II. SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Desde marzo de 2023, entró en vigor la Ley de Compras Públicas, y bajo esa nueva Ley, se requiere realizar estudio de precio de mercado, antes de subir un proceso en COMPRASAL, con el objetivo de validar si el bien o servicio existe o puede proveerse y por cuanto monto, se puede adquirir de esa manera, antes de subir el proyecto, se verificará que hay suficientes ofertas para hacer competencia y si el monto certificado es correcto.

Para este año 2024, en el proceso de la adjudicación del servicio, específicamente en el paso de validación de mercado, únicamente la compañía ASESUISA SURA expresó interés y también manifestó el contar con el respaldo de coaseguradora para la prestación del servicio. Por su parte, ACSA y ASSA; manifestaron por escrito que no participarían del proceso. En consecuencia al subir el proceso en COMPRASAL, no tendríamos participación y por ende no podríamos comparar precios, no contando a tiempo con el seguro que se requiere para la realización de eventos.

Por lo anterior, luego de haber revisado con el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, y el Jefe Jurídico de la Institución y basados en el artículo 41, literal b, de la Ley de Compras Públicas (LCP), que habilita el método de contratación directa es viable en ese sentido *"Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de determinado proveedor, o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico"* (SIC).

En este mismo orden de ideas, el Art. 18 de la LCP, expresa que *"La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento*



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables.

III. COBERTURA Y PRECIO DE LA POLIZA

A continuación, se detalla el valor de la prima para cada evento:

EVENO	VALOR	IVA	COSTO PRIMA
LONGBOARD	\$ 16,429.00	\$ 2,135.77	\$ 18,564.77
JUNIOR	\$ 17,429.00	\$ 2,265.77	\$ 19,694.77
TOTAL =			\$38,259.54

IV. ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los miembros de Junta Directiva analizan la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, deliberando la pertinencia y necesidad de la autorización de la Contratación Directa según los términos en el planteamiento expresado y ACUERDAN:

ACUERDO N° 3657-475/2024:

- I. Darse por enterada de la necesidad de la adquisición del servicio de seguro para los eventos de surf detallados en este acto administrativo.
- II. Autorizar los documentos de solicitud de oferta para la modalidad de contratación directa.
- III. Autorizar la adjudicación y contratación de ASESUISA SURA como proveedor único del servicio de seguro detallado anteriormente.
- IV. Instruir a la Unidad de Compras Públicas, realizar todos los trámites necesarios para la adquisición del servicio por medio de la modalidad de Contratación Directa.
- V. Autorizar y Delegar en la Directora Presidenta o Directora Ejecutiva la suscripción de los documentos y los trámites necesarios para la contratación del seguro según lo detallado en este documento.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las quince horas con treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. Y para constancia firmamos la presente acta.



CORPORACIÓN
SALVADOREÑA
DE TURISMO

